



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-379/14

Sucre, 14 de mayo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-137, de 29 de abril de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0506/14 de 29 de abril de 2014, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 117/2014 "CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL URBANIZACION ICLA" D-5**; para el tratamiento y consideración del mismo, a los fines previstos en el numeral 8 del Art. 16 de la Ley Nº 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 5 Sr. Celso Vedia, mediante Nota Cite S.A. DISTRITO-5 AHU CITE Nº 0209/14 de 12 de marzo del 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL URBANIZACION ICLA" D-5**, con un **Precio Referencial de Bs.- 323.853,39 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 39/100 Bolivianos)**, definido como Método de Selección: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 13/2014 de 17 de marzo de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL URBANIZACION ICLA" D-5**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 17 de marzo de 2014, con Código Interno 104/14, número de confirmación: 1355142, **CUCE: 14-1101-00-453515-1-1**, (Primera Convocatoria), con un **Precio Referencial Bs.- 323.853,39 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 39/100 Bolivianos)**, definido como Método de Selección: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisión de Calificación Obras Nº 035/14 de 26 de marzo de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. Gabriel Aguilar A. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Celso Vedia (Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 5) como Solicitante y el Ing. Jesús Sanabria (Tec. Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **CUATRO (4) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 27 de marzo de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite, de fecha 27 de marzo de 2014 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de contratación de la: **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL URBANIZACION ICLA" D-5**, al proponente Sr. Vicente Contreras Villca, con un monto de **Bs.- 304.233,47 (TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES con 47/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CALENDARIO.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 116/14 de 02 de abril de 2014, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION de fecha 27 de marzo de 2014 y ADJUDICA el Proceso **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL URBANIZACION ICLA" D-5**, al proponente Sr. Vicente Contreras Villca, con un monto de **Bs.- 304.233,47** (TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES con 47/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CALENDARIO.

Que, el proyecto, **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL URBANIZACION ICLA" D-5**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 16 de enero de 2014 con Preventivo N° 00593, Categoría Programática 17 0104 000, Código SISIN 11010020200000, Fuente 41, Organismo Financiado 113 con recursos de Coparticipación Tributaria, Partida de Gasto 42230 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado" con un monto total autorizado de Bs. 329.000,00 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, realizada la revisión de la documentación referente, al certificado del (Registro Nacional de Consultoría Ambiental) de RENCA a (fs. 005) ANEXOS, se puede evidenciar que se encuentra SIN VIGENCIA a partir de 07 de marzo de 2014, a la fecha NO cuenta con la debida ACTUALIZACION del CERTIFICADO RENCA, como también, se evidencia a fs. (199).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL URBANIZACION ICLA" D-5**, el proyecto se encuentra ubicado en el Barrio Icla, Distrito N° 5 del Municipio de Sucre. El objetivo general del proyecto es el dotar de un Salón Multifuncional, de manera que los vecinos cuenten con un espacio adecuado donde puedan realizar sus diferentes actividades de orden social y complementario al salón en un futuro. La población beneficiada es la junta vecinal del Barrio Icla. Que cuenta aproximadamente con 148 habitantes.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 117/2014**, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL URBANIZACION ICLA" D-5**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 166 a fs. 355)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 127)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 51 a fs. 96)
➤ Ficha Ambiental (de fs. 13 a fs. 38)
➤ Informe Estudio de Suelos (de fs. 39 a fs. 41)
➤ Certificación Uso del Suelo (de fs. 152 a fs. 153)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 158 a fs. 161)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 524)
➤ Certificado del RUPE N° 110051 (de fs. 525 a fs. 526)
➤ Registro de Beneficiarios del SIMA (a fs. 523)
➤ Registro de Comercio FUNDEMPRESA (a fs. 528)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 529)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 527)
➤ Garantía de Seriedad de Propuesta (a fs. 401)
➤ Solicitud de retención del 7% (a fs. 533)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Certificación Derecho Propietario (de fs. 133 a fs. 150)
--



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs.164)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 165)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs.358)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs.359)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 360)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 437)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 498 a fs. 499)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 490)
➤ Resolución de Adjudicación (de fs. 502 a fs. 503)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 497)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 487 a fs. 496)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482**, en su **Artículo 13** de la jerarquía normativa Municipal indica "*la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para cumplimiento de sus atribuciones.*" (...) **Artículo 16 numeral 8** de las **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** indican: "**aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal**".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 117/2014**, entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas, respectivamente y por otra parte la Empresa "EMCOCON", representada por el Propietario Sr. **Vicente Contreras Vilca**, para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL URBANIZACION ICLA**" D-5, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un monto Total de **Bs.- 304.233,47** (TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES con 47/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de SETENTA Y NUEVE (79) DIAS CALENDARIO, con estricta y absoluta sujeción a este contrato de acuerdo a los ITEMS descritos a continuación:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Nº	Descripción	Und.	Cantidad	Unitario	Parcial
1	INSTALACION DE FAENAS	GLB	1,00	907,72	907,72
2	REPLANTEO (ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES)	m ²	252,00	13,21	3.328,92
3	EXCAVACION CON RETROEXCAVADORA	M3	490,95	28,42	13.952,80
4	EXCAVACION MANUAL TERRENO DURO	M3	67,55	97,45	6.582,75
5	FUNDACIONES DE HO CO 50% P.D. TIPO "B"	M3	16,72	499,29	8.348,13
6	ELEVACIONES DE HO CO 50% P.D. TIPO "B"	M3	34,41	738,28	25.404,21
7	RELLENO Y COMPACTADO CON EQUIPO MANUAL	M3	82,13	41,67	3.422,36
8	ZAPATAS DE Hº Aº + FIERRO TIPO "A"	M3	2,07	2.110,55	4.368,84
9	COLUMNAS DE Hº Aº + FIERRO TIPO "A"	M3	2,66	3.588,05	9.544,21
10	VIGA DE Hº Aº TIPO "A"	M3	4,48	2.804,07	12.562,23
11	CIMIENTOS DE Hº Cº 60% P.D. TIPO "B"	M3	8,19	489,67	4.010,40
12	SOBRECIMENTOS Hº Cº TIPO "B" 60% P.D	M3	2,46	747,01	1.837,64
13	IMPERMEABILIZACION DE SOBRECIMENTOS	M2	7,04	48,07	338,41
14	MURO LADRILLO 18H E=12 CM. (VISTO)	M2	79,56	276,16	21.971,29
15	CUBIERTA FIBROCEMENTO TEJA ESPAÑOLA	M2	128,48	413,94	53.183,01
16	CUMBRERA PLACA ONDULADA	ML	14,60	213,99	3.124,25
17	INSTALACION ELECTRICA TOMACORRIENTE	PTO	7,00	295,49	2.068,43
18	CIELO FALSO BAJO CERCHAS	M2	119,11	296,68	35.337,55
19	REVOQ. INT. DE YESO S/MURO DE LADRILLO	M2	106,83	79,37	8.479,10
20	PINTURA LATEX INTERIORES	M2	225,94	25,90	5.851,85
21	BORDILLOS Hº Sº H=40+EXCAV (T-B)	MIL	54,00	91,31	4.930,74
22	ACERA DE CEMENTO + EMPEDRADO E=5CM (T-B)	M2	70,30	148,81	10.461,34
23	PISO DE CERAMICA ESMALTADA+CONTRAPISO	M2	94,15	269,81	25.402,61
24	ZOCALO CERAMICA ESMALTADA	ML	38,18	44,03	1.681,07
25	PUERTA DE MADERA ROBLE TIPO TABLERO	M2	11,61	1.083,26	12.576,65
26	CHAPA EXTERIOR (2 GOLPES)	PZA	3,00	391,88	1.175,64
27	VENTANA DE MADERA ROBLE	M2	16,83	662,91	11.156,78
28	PROV. Y COLOC. VIDRIO DOBLE (3 MM.)	M2	16,83	109,95	1.850,46
29	REJAS METALICAS	M2	16,83	277,82	4.675,71
30	MEDIDOR DE ENERGIA 3F 400V 5A	pza	1,00	3.010,34	3.010,34
31	ILUMINACION FLUORESCENTE (2X40 W)	PTO	6,00	371,49	2.228,94
32	LIMPIEZA GENERAL	glb	1,00	459,09	459,09
Total presupuesto:					304.233,47

Son: Trescientos Cuatro Mil Doscientos Treinta y Tres con 47/100 Bolivianos

Art.2º.- INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, de manera previa, al inicio de obras, presentar la actualización del Certificado **RENCA** de la Unidad Ambiental Municipal (Dirección de Medio Ambiente del G.A.M.S), RENCA INSTITUCIONAL N° 06256 en el Registro Nacional de Consultoría Ambiental.

Art.3º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria Municipal de Obras Publicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 5.

Art.4º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

Art.5º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.6º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL URBANIZACION ICLA" D-5**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art.7º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL URBANIZACION ICLA**" D-5, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

Art.8º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.9º Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 117/14 de 24 de abril de 2014 para la: "**CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL URBANIZACION ICLA**" D-5, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.10º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL